



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-20434403-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

---

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-20434403-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se tramita la contratación correspondiente con el Tribunal de Tasaciones de la Nación, en relación a la tasación solicitada respecto de la aeronave bimotor turbohélice Beechcraft King Air 250 usada, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en orden 8 luce la solicitud efectuada por esta Dirección General de Administración al Tribunal de Tasaciones de la Nación conforme el objeto citado en el exordio de la presente, ello a fin de contar con los elementos de juicio adecuados para la evaluación de una aeronave que fuera ofrecida a este Ministerio, y asimismo, se adunó la documentación correspondiente para dicha solicitud -orden 3/5-;

Que la Sala B del Tribunal de Tasaciones de la Nación informó los valores a abonar en concepto de derecho de tasación y aranceles, los cuales importan la suma de pesos siete mil setecientos sesenta y seis (\$ 7.766,00) y pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro (\$ 449.594,00) respectivamente, ascendiendo al importe total de pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta (\$ 457.360,00), y asimismo efectuó la consideración correspondiente a dicha tasación -orden 9/10-;

Que en virtud que dicho Organismo del Estado no emite comprobante factura para efectuar el Pago correspondiente, la Dirección de Contabilidad procedió a generar los Volantes Electrónicos de Pago N° 878987317 y N° 878986544 de las tasas antes mencionadas -orden 20/21-;

Que con lo expuesto y a fin de acreditar fehacientemente la erogación que por el presente se tramita, una vez efectuado el pago pertinente, y recepcionado por este Ministerio el Recibo que extenderá el citado Organismo, esta Dirección General de Administración procederá a enviar el mismo a la Tesorería General de la Provincia por Comunicación Oficial a través del Sistema Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA);

Que la presente gestión se encuadra en los términos del artículo 18, inciso 1, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981;

Que en orden 36 luce la Solicitud de Gastos N° 19998 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) para la erogación que se

pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-24877657-GDEBA-DPREMSGP -orden 34-;

Que en orden 38/39 lucen adunados los DOCFI-2021-25036568-GDEBA-DGAMSGP y DOCFI-2021-25036632-GDEBA-DGAMSGP, en cumplimiento de lo establecido por la Contaduría General de la Provincia mediante NO-2019-00609722-GDEBA-CGP;

Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Contratación realizada y autorizar el pago a favor del Tribunal de Tasaciones de la Nación de los Volantes Electrónicos de Pago N° 878987317 (DOCFI-2021-25036568-GDEBA-DGAMSGP) y N° 878986544 (DOCFI-2021-25036632-GDEBA-DGAMSGP), respecto de la tasación de la aeronave bimotor turbohélice Beechcraft King Air 250 usada, por la suma de pesos siete mil setecientos sesenta y seis (\$ 7.766,00) en concepto de derecho de tasación, y pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro (\$ 449.594,00) en concepto de arancel respectivamente, ascendiendo al importe total de pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta (\$ 457.360,00), en el marco de lo establecido en el artículo 18, inciso 1, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que esta Dirección General de Administración deberá enviar por Comunicación Oficial a través del Sistema Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) a la Tesorería General de la Provincia el Recibo correspondiente a la erogación autorizada en el artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

**ARTÍCULO 4º.** Efectuar oportunamente el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

**ARTÍCULO 5º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 8 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 457.360,00).

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones.

Cumplido, archivar.